

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33063 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 480/15, por auto de 8/9/15 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Promociones y Gestiones Inmobiliarias Caro, S.L., CIF B-06363493, con domicilio en Madrid calle Blasco de Garay, 98, 4.º D.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D. Agustín Jiménez Sánchez, DNI 9.170.844.P, por representación o remisión por correo certificado, a calle General Ricardos, 232, 1.º A, Madrid 28025, o bien por correo electrónico a concursal@globalemprentia.com.

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación a la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado y que también se ha ordenado su publicación en el Registro Público Concursal.

5.º Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente.

Madrid, 6 de octubre de 2015.- El/la Letrado/a de la Admón. de Justicia.

ID: A150047481-1